

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 87-01

7 de julio de 1986

A : DECANOS DE ADMINISTRACION, OFICIALES DE FINANZAS, DIRECTORES DE PERSONAL, DIRECTORES DE NOMINAS Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Instrucciones del Departamento de Hacienda sobre la Ley de Seguridad de Empleo

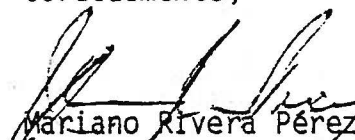
Mediante la Ley Núm. 101 del 24 de junio de 1977 se extendió a los empleados públicos no cubiertos anteriormente, la cubierta del seguro por desempleo.

El Departamento de Hacienda, en coordinación con el Negociado de Seguridad de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, impartió, mediante Circular Núm. 1300-16-84 del 21 de marzo de 1984, las instrucciones sobre el procedimiento a seguir por las instrumentalidades gubernamentales para el control y pago del seguro por desempleo a los empleados públicos. Esta circular fue enmendada por la Circular Núm. 1300-8-86 del 26 de noviembre de 1985.

En el interés de que todas las unidades del Sistema Universitario conozcan y se acojan a estas instrucciones hasta donde las mismas apliquen a la Universidad, le acompañamos copia de las referidas circulares del Departamento de Hacienda.

Deseamos recalcar que el 5.4% a utilizarse para computar la contribución fija, deja sin efecto el 2.95% notificado en la Circular del Presidente Núm. 84-4 emitida el 23 de febrero de 1984.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas

lp

anexo